

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-458-84 D.E. eleva Expte. A-217-84 ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS, Ref: Solicitan cesión terreno en el Cementerio local para construcción de monolito.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Concédese a la ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS la concesión de uso por tiempo indeterminado y/o a perpetuidad sin cargo alguno, de la fracción de terreno ubicada en la Sección Norte - Cuadro II - Letra B - del Cementerio local, con la finalidad de construir un monolito que perpetúe la memoria de los discapacitados fallecidos.-

ARTICULO 2º- Pase a las oficinas pertinentes a fin de que tomen la intervención correspondiente para la aprobación del ante-proyecto de obras a efectuarse.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 375/84.-

  
SILVIA L. M. COZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFF  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE